

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos 2025-2027, por conducto de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 6 Apartado A Fracción II, 16 Párrafo Segundo, 21 Párrafo Décimo Primero Inciso a), 115 Fracción III Inciso h) y 123 Apartado B Fracción XIII Párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7 Fracción VI, 39 Apartado B Fracción VIII, 75 Fracciones II y III, 78, 79 Fracción II, 86, 87, 88 Apartado A Fracciones I, II, III, IV incisos b), V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, 96 Párrafo Segundo y 98 Párrafo Primero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 19 Fracciones I, II y III, 109 Párrafos Primero, Segundo y Tercero, 111 Párrafo Segundo, 136 Fracciones II y IV, 140, 141 Fracción II, 147 Fracciones I, II, III, IV y XI, 150, 151 y 152 Apartado A Fracciones I, II, III, IV Inciso b), V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones IV, V, VI, XI, XII, XIII y XVII, 6, 7, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 32, 35, 36 Fracciones I y III, 38, 40, 41, 44 Apartado A Fracciones I y III, Apartado B Fracción I incisos a), b), c) y g), Fracción II Incisos a), b), c) y d), 45 Fracciones II, IV, V, VI y VIII, 76, 77 Párrafo Primero, 78, 79, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 102 Fracciones I, II, III, IV, V y VI, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 117 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6 Párrafo Primero, 9 Fracciones VII, XI, XIII, LI, LXXI, LXXXII, XCVIII, XCIX, C y CIX, 11, 12, 13, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y 1, 5, 143 y 145 del Reglamento Interno de Seguridad Pública y Seguridad Vial de Ecatepec de Morelos, Estado de México:

CONVOCA

A LAS INTERESADAS E INTERESADOS, POSEEDORES DE GRAN HONESTIDAD, LEALTAD, DISCIPLINA Y VOCACIÓN DE SERVIR AL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ASÍ COMO A SUS HABITANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL, PARA POLICÍA MUNICIPAL DE PROXIMIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

I. Requisitos

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra Nacionalidad.
2. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la educación **media superior o equivalente (bachillerato)**.
3. Estatura mínima de **1.65** para hombres y **1.55** para mujeres; peso acorde con la estatura, tener una masa corporal en el rango 18.5 Kg/m² hasta 34.9 Kg/m².
4. Contar con una agudeza visual en el rango 20/20 hasta 20/40 o en caso de utilizar lentes, presentarse con los mismos.
5. Tener entre **19 y 40** años de edad al presentar su solicitud.
6. **NO** haber pertenecido a ninguna Institución de Seguridad Pública o Privada, Guardia Nacional, SEDENA y SEMAR.
7. Ser de notoria buena conducta y **NO** haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso, ni estar sujeto a procesos penal, ni administrativo, **NO** encontrarse suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, ni haber sido condenado por delitos de Género.
8. Saber Conducir vehículos automotores y tener licencia de manejo **Tipo E** vigente, expedida por el gobierno del Estado de México.
9. Para el caso de los hombres, contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación (indispensable).
10. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo, ni tabaquismo.
11. Gozar de buena salud física y mental, y estar en condiciones ideales para las actividades a realizar en el curso de formación inicial.
12. Tener disponibilidad permanente para cambiar de turnos y de región dentro del Municipio.
13. En caso de haber participado en procesos de reclutamiento anteriores para este municipio, es necesario no haber causado baja definitiva en consecuencia de su conducta o actitud, o bien, por no haber concluido algún curso de formación inicial policial.
14. Acreditar las evaluaciones de control de confianza, practicadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
15. Presentar y acreditar los exámenes y las evaluaciones que realice la Institución de manera interna (psicológico, psicométrico, médico, físico, conocimientos generales y entrevista).
16. Aprobar el Curso de Formación Inicial Policía de Proximidad en los términos que la Institución capacitadora (contratada por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos) lo determine.
17. Brindar su consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
 - a) Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
 - b) Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionadas son auténticas; y su aceptación para que las instituciones facultadas para tal efecto realicen las investigaciones necesarias para corroborarlas.
 - c) Manifestación de aceptación, sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza.
 - d) Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la institución, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva o baja en cualquier etapa del proceso.

II. Del Registro y los Exámenes Internos.

1. Los interesados(as), deberán presentarse de lunes a viernes de **09:00 a 18:00** h., en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, con domicilio en Avenida Insurgentes, sin número, edificio contiguo a Palacio Municipal, colonia San Cristóbal Centro, Código Postal 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

2. Los aspirantes deberán presentarse a realizar el trámite de manera personal y no por interposición persona, proporcionando copia simple de los siguientes documentos:

- a) Credencial de elector.
- b) Clave única de registro de población.
- c) R.F.C. con homoclave.

3. Se les dará fecha, hora y lugar con motivo de que se les practiquen los exámenes internos, que constan de:

- a) Psicométrico.
- b) Psicológico.
- c) Entrevista de perfil.
- d) Médico.
- e) Acondicionamiento físico.
- f) Conocimientos generales.

4. Los exámenes les serán aplicados por personal especializado en los rubros antes mencionados.

5. Los aspirantes que aprueben de manera satisfactoria los exámenes, pasaran a la siguiente fase, debiendo presentar la siguiente:

III. Documentación.

Los aspirantes, deberán presentar los documentos que se precisan en líneas posteriores; escaneados, en formato pdf, en un disco compacto y adjuntar una fotografía tamaño título (6cm x 9cm) en rectángulo.

1. Solicitud de empleo con fotografía reciente, llenado a mano por ambos lados y con letra legible.
2. Certificado de estudios de educación media superior y/o equivalente (bachillerato), o en su caso de nivel superior, expedidos por institución legalmente reconocida y que cuente con registro de validez oficial.
3. Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada; no se admitirá constancia en caso de encontrarse en trámite o a disponibilidad (hombres).
4. Acta de nacimiento certificada.
5. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada y certificada.
6. Identificación oficial, credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente.
7. Comprobante de domicilio (recibo de pago telefónico, luz, gas o constancia de residencia o de vecindad) no mayor a 30 días.
8. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave.

9. Tres Cartas de Recomendación originales, deberán ser de carácter personal.
10. Informe de **No Antecedentes Penales** actual (máximo 30 días), que tramitará en el Portal Web del Gobierno del Estado de México (www.edomex.gob.mx).
11. Constancia de **No Deudor Alimentario**, que tramitará en el Portal Web del Gobierno del Estado de México (www.edomex.gob.mx).
12. Certificado Médico, expedido por institución pública de salud, el cual deberá especificar su **tipo sanguíneo**.

La documentación deberá presentarse en el domicilio señalado en la **Fracción II** de la Presente Convocatoria, en los días y horarios establecidos.

IV. Del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

- 1.- Los aspirantes que aprobaron satisfactoriamente los exámenes, y que integraron su expediente digital, darán inicio al trámite de registro ante el Sistema Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- 2.- Deberán realizar el llenado de la Cédula de Inscripción.
- 3.- Una vez hecho lo anterior, deberán acudir, previa cita, ante la Oficina de Registros Estatales (C-5), debiendo llevar en original y copia de la siguiente documentación:
 - a) Certificado total de estudios de bachillerato (no constancia, ni certificado parcial).
 - b) Cartilla del Servicio Nacional Militar, Liberada (hombres).
 - c) Acta de Nacimiento.
 - d) Credencial para votar.
 - e) Clave única de registro de población (CURP).
 - f) R.F.C. con homoclave.
 - g) Comprobante de domicilio: recibos de pago telefónico, luz, gas o constancia de residencia o de domicilio expedida por la secretaría del Ayuntamiento.
- 4.-Previo cotejo, la documentación original les será devuelta.
- 5.-Una vez realizado el trámite, quedaran inscritos en dicho registro en su calidad de **ASPIRANTE**, sin que ello constituya ningún vínculo o relación laboral con el H. Ayuntamiento de Ecatepec.

V. Del Proceso de Certificación de Control de Confianza.

- 1.El proceso de certificación, se realizará por el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- 2.Los aspirantes, deberán conformar y requisitar el expediente, los aspirantes varones, deberán adjuntar la **Cartilla del Servicio Nacional Militar en original con su hoja de liberación**, la cual deberá integrar en el expediente solicitado por esta institución evaluadora.
- 3.Una vez hecho esto deberá esperar la programación por parte de la Institución Evaluadora; es fundamental presentarse en el lugar, días y horarios señalados por el centro, debido a que no habrá reprogramación.
- 4.El resultado de los exámenes de Control de Confianza es definitivo e inapelable.
- 5.Solo los aspirantes que obtengan la Certificación, ingresaran al Curso de Formación Inicial Policía de Proximidad.

VI. Del Curso de Formación Inicial Policía de Proximidad.

- 1.El Curso de Formación Inicial Policía de Proximidad será impartido en la institución que designe el H. Ayuntamiento, en la forma y término que se le indiquen, dará inicio una vez que se integren los grupos correspondientes, lo que será notificado personalmente a los reclusos.
- 2.Durante el Curso de Formación Inicial Policía de Proximidad, el aspirante estará sujeto a la legislación federal, estatal y a las Normas municipales de Ecatepec de Morelos que sean aplicables, así como al reglamento de la institución que imparte el curso.
- 3.El Curso de Formación Inicial Policía de Proximidad, tendrá una duración de 7 meses, con el contenido y las características que se determinen por las autoridades, debiendo los aspirantes aprobar los exámenes de conocimientos teóricos y prácticos respectivos.

VII. De las Vacantes.

- 1.Las vacantes para las cuales participan los aspirantes, son para policía municipal de Proximidad y corresponden al grado de Policía Municipal, con adscripción en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Ecatepec de Morelos.

VIII. Información Adicional.

- 1.La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada por las autoridades competentes, cualquier falsedad que se detecte, será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.

2. Si durante alguna etapa del proceso, se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante y a la cancelación del proceso en todas sus fases, y de ser el caso, a la anulación de los estudios que haya realizado dentro del Curso de Formación Inicial Policía de Proximidad y se procederá a reportar a las diferentes instancias federal, estatal y municipal; independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
3. La resolución sobre los resultados de los exámenes y de las evaluaciones de control de confianza, así como de la procedencia o no de su ingreso al Curso de Formación Inicial Policía de Proximidad, serán definitivos e irreversibles.
4. La calidad de "aspirante" no establece relación laboral o vínculo alguno con el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, ni con alguna otra dependencia federal o estatal; únicamente representan la posibilidad para el aspirante, de realizar los exámenes y evaluaciones, así como de participar en el Curso de Formación inicial Policía de Proximidad. Dicha calidad, se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento de policía correspondiente o no sea designado.
5. Las fechas de los exámenes Internos, así como las evaluaciones que practicará el Centro de Control de Confianza del Estado de México, no serán reprogramadas por ningún motivo, por lo que, el o la aspirante que no acuda a alguna de ellas, causará baja inmediata del proceso.
6. Una vez enviado el expediente, junto con la cartilla del servicio nacional militar, liberada, y en original al Centro de Control de Confianza del Estado de México para la evaluación, este documento quedará bajo resguardo de la institución evaluadora, y será devuelto una vez que sea verificado por la autoridad competente.
7. El aspirante deberá presentarse para realizar el pase de lista en la sede que, en su momento, designe la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, esto será una vez que sea realizado el Registro ante el Sistema Nacional de Personal de Seguridad Pública, en su calidad de aspirante.
8. Todos los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria para policía municipal de proximidad del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, serán tratados en los términos y condiciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Transitorios

Primero. - Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, por conducto de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera.

Segundo. - Para el caso de ser necesario se habilitarán días y horas inhábiles, lo anterior con el fin de llevar a cabo la recepción de documentos a los aspirantes.

Tercero. - La presente convocatoria se difundirá a partir del 24 de abril del año 2025, en los lugares de mayor afluencia del municipio, en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Estrados de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial del H. Ayuntamiento: www.ecatepec.gob.mx.

Dado en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2025 – 2027

C. Rafael Octavio García Moreno Primer Síndico	C. Patricia Venancio Castillo Segunda Sindica
C. Oliva Salinas Tello Primera Regidora	C. Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño Segundo Regidor
C. Zoraida Alcaraz Yáñez Tercera Regidora	C. Armando Pérez Soria Cuarto Regidor
C. Erika Berenice Vázquez García Quinta Regidora	C. Fernando Walter Rocha Castro Sexto Regidore
C. Sharon Viridiana Valencia Flores Séptima Regidora	C. Bianca Candy Ramos Ponce Octava Regidora
C. Luis Antonio León Soto Noveno Regidor	C. Jorge Zuriel Albarrán Belmont Décimo Regidor
C. Katia González Hernández Décima Primera Regidora	C. María del Rocío Chávez Márquez Décima Segunda Regidora
C. Azucena Cisneros Coss Presidenta Municipal Constitucional	C. Faustino de la Cruz Pérez Secretario del H. Ayuntamiento.